

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho, autorizará el retiro de la demanda a favor de la parte demandante. Por cumplirse los parámetros establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- Se autoriza el retiro de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, habida cuenta que el original de la documentación allegada se encuentra en poder de la solicitante.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Expediente: 110014189003-2021-00220-00

Proceso Ejecutivo

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

995450769c17b035774558739397ef6b5d933b2792730195a3ce527b24408a8b

Documento generado en 10/10/2021 10:13:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**